

AUDIFIEL, S.L.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE 2016

1. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

AUDIFIEL S.L. ("la Sociedad" o "la Firma") es una sociedad de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, que, como sociedad de auditoría, se encuentra también inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0460.

AUDIFIEL S.L. es miembro del Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social y de los derechos de voto a la fecha de formulación del presente Informe Anual de Transparencia son los siguientes:

SOCIOS AUDITORES INSCRITOS EN EL ROAC		
Identificación	% Capital Social	% Derechos de voto
Hernández López, Carlos	34,66%	69,10%
Gosálbez Selva, Alfonso	7,75%	15,45%
Pascual Cardona, Vicente	7,75%	15,45%
Autocartera	49,84%	
Total	100,00%	100,00%

2. VINCULACIONES

La Firma, directa o indirectamente, no posee participación en otras sociedades ni tampoco se encuentra participada por ninguna mercantil, por lo que no existe una relación de control de las contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.

Por otra parte, conforme a las definiciones del artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), existen otras sociedades que se encuentran vinculadas a la Firma por existir personas físicas que son socios y/o administradores comunes, que son las siguientes:

- GESTORIA GEYSA, S.L.
- GEYSA ASESORIA FISCAL, S.L.
- SERVICIOS EMPRESARIALES SERTECO, S.L.P.

Además, los socios de la Firma D. Alfonso Gosálbez Selva y D. Vicente Pascual Cardona son auditores ejercientes a título individual.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con las leyes y los Estatutos Sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal ni estatutariamente a la Junta General.

El Órgano de Administración está constituido por dos Administradores solidarios, para lo que están designados los dos socios auditores siguientes:

- ✓ D. Carlos Hernández López
- ✓ D. Alfonso Gosálbez Selva.

4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado en AUDIFIEL ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), adaptada a la normativa nacional por la Resolución de 26 de Octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

AUDIFIEL S.L. es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos, que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

El Órgano de Administración ha delegado la responsabilidad operativa sobre el Sistema de Control de Calidad Interno en D. Alfonso Gosálbez Selva, socio que cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria, por ser también Administrador solidario, para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

No obstante, sin importar quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad, todos y cada uno de los miembros de la organización tienen presente que las consideraciones comerciales de la Firma no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben de asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad, como queda patente en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos generales del Sistema de Control de Calidad Interno, persiguen asegurar que:

- ✓ La Sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- ✓ Los servicios profesionales que presta la Firma a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- ✓ Los informes emitidos por la Sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Las estrategias básicas del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen todos y cada uno de los elementos siguientes:

- ✓ *Responsabilidad de liderazgo en la Sociedad de auditoría:* promover una cultura interna que reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial, para lo que el órgano de gobierno de la Firma asume la responsabilidad última del control de calidad.
- ✓ *Independencia, integridad, objetividad y otros requerimientos de ética aplicables:* proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la Sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad, objetividad y cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- ✓ *Recursos humanos, formación y capacidad profesional:* proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que le permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades que se le asignan. Este objetivo implica asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- ✓ *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:* permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos tomando en consideración la independencia de la Sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- ✓ *Consultas en la realización de los encargos:* tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- ✓ *Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos:* proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se realiza cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las demás normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- ✓ *Seguimiento e inspección:* establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

La consecución de los objetivos se asegura:

- ✓ Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial y estableciendo políticas y procedimientos que aseguren que las personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad Interno de la Firma tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- ✓ Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionen una seguridad razonable de que la Sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben de cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia se ofrece información detallada en el epígrafe 6 del presente Informe.
- ✓ Desarrollando una política adecuada de recursos humanos, que asegure que las personas contratadas para los trabajos de auditoría poseen las cualidades suficientes para ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la Sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación del personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor esencial del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

- ✓ Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el epígrafe 7 del presente Informe.
- ✓ Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, así como a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
- ✓ Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer el plan de promoción dentro del esquema profesional de la Firma, en el caso de los trabajadores, y el plan de promoción de la contratación, en el caso de los colaboradores externos.
- ✓ Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características. A estos efectos, se tiene en cuenta para cada trabajo la naturaleza de éste y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del encargo y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- ✓ Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, mediante el que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se presenten situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las características del trabajo.
- ✓ Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la Firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se ofrecen cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se utiliza un sistema de control de calidad ejecutado con carácter previo a la entrega del informe de auditoría.
- ✓ Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método de evaluación periódica de todos los clientes y sus encargos, para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como, por ejemplo, el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se puedan cumplir los requerimientos de ética aplicables y se haya considerado la integridad del cliente y no se disponga de información que llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- ✓ Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección internos, para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo, que se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todos o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del adecuado y continuo cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. En función del tamaño de la Firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

La Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad Interno se incluye en el Anexo 1 del presente documento.

5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL EJERCICIO 2016:

Durante el año 2016 AUDIFIEL, S.L. ha auditado, de las consideradas como tales por el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, la siguiente entidad de interés público:

Entidad de Interés Público	Trabajo de Auditoría	Ejercicio Económico	Honorarios auditoría	Honorarios por otros servicios
- MONTEPIO DE CONDUCTORES DE ALICANTE Y PROVINCIA MPS	Auditoría de CCAA	2015	4.257,67	0,00

Ninguno de los socios de la Firma ni el resto de miembros de la red ha prestado servicios la entidad auditada.

6. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

AUDIFIEL, S.L. considera que la independencia, la integridad y la objetividad son los fundamentos esenciales para la relación profesional entre su personal y sus clientes.

Para lograr el objetivo de asegurar la independencia de los miembros de la Firma, se han implementado políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios, el personal y su red mantienen su independencia, integridad, objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios, a los trabajadores y a la red respecto de la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos, en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia exigidas tanto por la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como por la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno miembro de la organización o de la red se encuentre en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia, lo comunique para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Adicionalmente, se han establecido los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal es independiente en relación con los trabajos en que intervenga directamente.

A nivel específico existen procedimientos de control de calidad interno relacionados con la independencia respecto a los aspectos siguientes:

- ✓ Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- ✓ Conocimiento por parte de todos los socios de los encargos realizados por los clientes y del alcance y naturaleza de los mismos.
- ✓ Obtención de confirmación de independencia general de los socios.
- ✓ Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- ✓ Obtención de confirmación de independencia general de la red.
- ✓ Obtención de confirmación de independencia específica del equipo del encargo.
- ✓ Obtención de confirmación de independencia del departamento de auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- ✓ Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas.

- ✓ Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- ✓ Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del equipo del encargo.
- ✓ Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- ✓ Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa y/o cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al objeto de no incurrir en la incompatibilidad por concentración de honorarios prevista en la vigente legislación de.
- ✓ Sistema de autorización para la prestación de servicios distintos a los de auditoría a clientes de auditoría.
- ✓ Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, se cuenta con procedimientos que permiten adoptar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, tomando en consideración la independencia de la Firma, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico existen procedimientos de control de calidad interno relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes respecto a los siguientes aspectos:

- ✓ Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- ✓ Comunicación previa a la aceptación del encargo a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- ✓ Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- ✓ Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es competencia de cada responsable del encargo asumir la responsabilidad de la calidad global de cada trabajo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el responsable mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al trabajo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual y dentro de las funciones de seguimiento e inspección implantadas en el Sistema de Control de Calidad Interno, se lleva a cabo una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios y a todo el personal.

La última revisión interna realizada dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección del sistema de control de calidad de AUDIFIEL, S.L. relativa al cumplimiento del deber de independencia fue realizada con fecha 27/10/2016, obteniéndose resultados satisfactorios.

7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

7.1 POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

AUDIFIEL, S.L. considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, la política de la Firma es conseguir una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo que implica disponer de procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo el equipo profesional, para lo que anualmente se elabora un Plan de Formación Anual, que contiene el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año, teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y se determinan las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Igualmente se programa formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el Plan de Formación Anual del personal, cuyo grado de cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada del personal son los siguientes:

- ✓ El estudio personal.
- ✓ El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- ✓ La asistencia a cursos y seminarios organizados por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), por los Colegios de Economistas, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y otras organizaciones de profesionales, como la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF).
- ✓ La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría de reconocido prestigio.
- ✓ La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- ✓ El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del Plan de Formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios a los que asiste cada uno de los miembros del equipo están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en el servidor interno.

7.2 FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS SOCIOS Y PERSONAL INSCRITO EN EL ROAC REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8.7 DE LA LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS.

El artículo 8.7 de la LAC establecen la obligación de formación continuada para los auditores de cuentas inscritos en el ROAC como ejercientes o como no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena, por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, de las que al menos 20 horas en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha obligación se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros como ponentes o asistentes.

- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

Todos los socios auditores y el personal inscrito en el ROAC que desarrolla servicios por cuenta ajena para AUDIFIEL han cumplido con las exigencias de formación continuada.

8. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

La información sobre el volumen total de negocios de AUDIFIEL, S.L. en el ejercicio anual terminado el 31/12/2016, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios es la siguiente:

Concepto	Importe (€)
Auditoría	309.487,39
Otros servicios	121.245,61
Importe neto de la cifra de negocios	430.733,00

9. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los socios de auditoría perciben una retribución de tipo variable, que cumple con la normativa vigente, en función del trabajo efectivamente desarrollado por cada uno de ellos. Los criterios para la fijación de la retribución se basan en los resultados y en el logro de determinados objetivos, relacionados con conceptos tales como la calidad del trabajo, desarrollo de nuevos servicios, mejoras en los procesos, potenciación de la firma, soporte técnico, gestión y formación de equipos.

Además, los socios tienen derecho a participar en los beneficios de la Sociedad en función de su participación en el capital social.

10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste a los efectos oportunos, firman el presente Informe Anual de Transparencia todos los Administradores de la Sociedad, en Villena, a 31 de Marzo de 2017.

Administrador solidario



D. Carlos Hernández López

Administrador solidario



D. Alfonso Gosálbez Selva

Anexo 1.- Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad Interno:

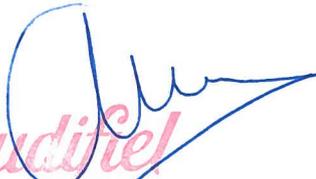
El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por AUDIFIEL, S.L. descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la Firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2016 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno mediante controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración, como responsable último del Sistema de Control de Calidad Interno puede afirmar con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento y la información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2016, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Y para que así conste, se firma la presente declaración, en Villena, a 31 de Marzo de 2017

Administrador Solidario


Audifiel
Nº ROAC S-0460
N.I.F. B-03.510.617
D. Carlos Hernández López

Administrador Solidario


Audifiel
Nº ROAC S-0460
N.I.F. B-03.510.617
D. Alfonso Gosálbez Selva